

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Julio de 1922.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.357

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, he sido encargado del mando de esta provincia, interinamente, mientras dure la ausencia del Ilmo. Sr. Gobernador propietario D. Javier Ramirez Orue. Valladolid, 6 de Julio de 1922.

El Gobernador interino

Rómulo Villahermosa.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

NÚM. 2.343.

#### Puente Duero.

Don Alejandro Molina Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre

del ejercicio 1922 á 1923, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instruccion para el servicio de la recaudacion de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en el día 10 del mes de Julio, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instruccion, se invita á los mismos, por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3. Puente Duero, á 4 de Julio de 1922.—El Alcalde, Alejandro Molina.—El Recaudador, Jesús Moneo.

Núm. 2.349.

#### Velascálvaro.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término puedan formar con acierto los apéndices al amillaramiento de toda clase de riquezas que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion territorial para el año de 1923-24, se hace saber á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el último día del mes actual, advirtiéndoles que dichas relaciones deberán venir acompañadas del reintegro correspondiente y extendidas por duplicado.

Velascálvaro, 5 de Julio de 1922.—El Alcalde, Bernardino Rodriguez.

Núm. 2.339.

#### Villalón de Campos.

No habiendo concurrido número suficiente de representantes de los Ayuntamientos de este partido, para celebrar la sesion convocada para el día uno del corriente mes, con el fin de examinar y censurar las cuentas de gastos carcelarios correspondientes al presupuesto del año económico de 1921-22, con el mismo objeto, se convoca nuevamente para la sesion que se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, el día quince del presente

mes, á las once de su mañana, para lo cual cada Ayuntamiento nombrará un individuo que le represente y concorra á la sesion expresada; bien advertidos que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número que á ella asista. Villalón, 4 de Julio de 1922.—El Alcalde, Nicolás Gordaliza.

Núm. 2.328.

#### Villavellid.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1922 á 1923, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles á los efectos del art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villavellid, 3 de Julio de 1922.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Manuel Moreton.

Núm. 2.323.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

### Partido judicial de Valoria la Buena

AÑO DE 1922 A 1923

Repartimiento de 11.614 pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de la Cárcel de este partido, formado y aprobado para el año de 1922 á 1923, entre todos los pueblos del mismo, tomando como base lo que cada uno paga por contribuciones directas, con arreglo á lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

AYUNTAMIENTOS	Contribucion que satisfacen por todos los conceptos	CUOTA anual	Corresponde al trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Amusquillo.. . . . .	3714	155'05	38'76
Cabezon.. . . . .	19895	830'61	207'65
Canillas de Esgueva.. . . . .	6278	262'10	65'53
Castrillo-Tejeriego.. . . . .	8780	366'56	91'64
Castroverde de Cerrato.. . . . .	8969	374'45	93'61
Castronuevo de Esgueva.. . . . .	11261	470'14	117'54
Cigales.. . . . .	23593	985	246'25
Corcos.. . . . .	15235	636'06	159'02
Cubillas de Santa Marta.. . . . .	9536	398'02	99'50
Esguevillas.. . . . .	17345	724'15	181'04
Encinas de Esgueva.. . . . .	9649	402'84	100'71
Fombellida.. . . . .	10115	422'30	105'58
Mucientes.. . . . .	14344	598'8e	149'71
Olivares de Duero.. . . . .	9639	402'42	100'60
Olmos de Esgueva.. . . . .	7088	295'92	73'98
Piña de Esgueva.. . . . .	8986	375'16	93'79
Quintanilla de Trigueros.. . . . .	9060	378'25	94'56
San Martin de Valveni.. . . . .	12112	505'25	126'31
Trigueros del Valle.. . . . .	11734	489'89	122'47
Torre de Esgueva.. . . . .	5922	247'53	61'88
Villaco.. . . . .	3755	156'77	39'19
Villafuerte.. . . . .	9943	415'12	103'72
Villanueva de los Infantes.. . . . .	5207	217'39	54'35
Villarmentero.. . . . .	3723	155'43	38'86
Villavaquerin de Cerrato.. . . . .	13099	546'80	136'70
Valoria la Buena.. . . . .	19208	801'93	200'49
Total repartido.. . . . .	278187	11614	2903'50

Valoria la Buena, 1.º de Julio de 1922.—El Alcalde, Sinforoso Torres.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.359.

##### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto se cita á D. Alfredo Aguado, cuyo segundo apellido y actual paradero se desconoce, para que el día diez del corriente mes, á las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, á fin de absolver posiciones, que como prueba ha propuesto el Procurador D. Euse-

bio Rodriguez, en juicio de menor cuantía seguido á nombre de D.ª Isabel Diez Tejedo, contra el expresado D. Alfredo, sobre pago de 952 pesetas 50 céntimos; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid, 4 de Julio de 1922.

—Enrique Fernandez Alvarez.—  
El Secretario, Emilio Frias.

Núm. 2.355.

##### VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Rio Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se expresarán se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada á la letra dice así:

*Encabezamiento.—Sentencia.—*

«En la ciudad de Valladolid, á seis de Junio de mil novecientos veintidos, el señor don Fernando Gago Velasco, Juez de primera instancia interino del distrito de la Plaza de la misma, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de la una, como demandante, don Emilio García Alcubilla, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de esta poblacion, representado por el Procurador don Lucio Recio Ilera, bajo la direccion del Letrado don Luis Saiz Montero, y de la otra, como demandada, en rebeldía, doña Concepcion Alba Iglesia, mayor de edad, propietaria y vecina de Toro, por sí y en representacion de sus hijos menores de edad, como herederos de don Francisco Rodriguez Valés, sobre pago de ocho mil pesetas é intereses.

*Farte dispositiva.—Fallo:* Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la deudora doña Concepcion Alba de la Iglesia, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, en el concepto ya dicho de heredera de don Francisco Rodriguez Valés, hasta hacer pago con su producto á don Emilio García Alcubilla, de la cantidad de ocho mil pesetas, importe del principal, doscientas pesetas más, por intereses vencidos á razon del siete por ciento anual y los que venzan hasta el definitivo pago y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Así por esta mi sentencia que además de notificarse á los ejecutados en los estrados del Juzgado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gago.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con su original de que doy fe y á que me refiere. Para que conste cumpliendo lo mandado y á fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia á los efectos legales, expido el presente á instancia de la representacion del actor, y la firmo en Valladolid, á veintidos de Junio de mil novecientos veintidos.—Ante mí, Licenciado, Pedro del Rio.

93

Núm. 2.351.

##### VALLADOLID.—PLAZA

Blanco Rico, Marcelino, natural de Valladolid, de estado soltero, profesion albañil, de 19 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto, en causa numero 10 de 1921, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del señor Martinez), á constituirse en prision, para cumplir la subsidiaria correspondiente á la multa de 125 pesetas que le fueron impuestas en dicha causa.

Núm. 2.346.

##### PEÑAFIEL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de instruccion de este partido, en sumario que se sigue como consecuencia del expediente gubernativo instruido á don Manuel Segura Rubio, Maestro que fué de la Escuela Nacional de Corrales de Duero, por abusos contra la honestidad, por la presente se cita al denunciado don Manuel Segura, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de cinco días, contados desde la insercion de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Peñafiel, 4 de Julio de 1922.—  
El Secretario, Bienvenido Perez.

##### Juzgados municipales.

Núm. 2.347.

##### TORDESILLAS

En virtud de atestado presentado en este Juzgado municipal, por la Guardia civil del puesto de esta villa, sobre infraccion á la ley de Caza, contra Pedro Rodriguez Lopez, de 30 años de edad, casado, oficio jornalero, natural y vecino de Valladolid, en la actualidad de ignorado paradero, el Sr. Juez municipal, por providencia de esta fecha ha señalado para la celebracion del correspondiente juicio de faltas, el día diez y siete del actual, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Topete, número ocho, donde deberá concurrir con los pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citacion en forma al referido Pedro Rodriguez Lopez, expido la presente cédula en Tordesillas, á 3 de Julio de 1922.—El Secretario habilitado, Eugenio Milán.

Imprenta de Hospicio provincial